

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SUBASTA
DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR



PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

SUBASTA NÚMERO 015-2026

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$12,000'000,000.00 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, CON CARÁCTER REVOLVENTE (EL "PROGRAMA"), EN EL CUAL EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EN CIRCULACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MIENTRAS QUE EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO PODRÁ REPRESENTAR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA, ESTABLECIDO POR PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V. ("PACCAR FINANCIAL" O EL "EMISOR", INDISTINTAMENTE), Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 20[26], SUSCRITO ENTRE PACCAR FINANCIAL, COMO EMISOR, Y SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO Y COORDINADOR DEL PROCESO DE SUBASTA (EL "INTERMEDIARIO COLOCADOR"), PACCAR FINANCIAL CONVOCA AL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADO EN ADQUIRIR CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO A SER SUSCRITOS POR PACCAR FINANCIAL.

LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON MAYÚSCULA INICIAL EN ESTE DOCUMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA PRESENTE EMISIÓN O EN LAS "BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO" DE SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, QUE FUERON AUTORIZADAS POR LA CNBV MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153/10026418/2021, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, SEGÚN CORRESPONDA.

Las características de los certificados bursátiles de corto plazo que se convocan para su adquisición a través del proceso de subasta pública (la "Subasta") serán las siguientes:

Denominación del Emisor:	PACCAR Financiaml México, S.A. de C.V.
Tipo de oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Número de Emisión de Corto Plazo al amparo del Programa:	Primera.
Clave de pizarra:	"PCARFM 01526".
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles").
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$12,000'000,000.00 (doce mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la

	modalidad de Programa, emitido por la CNBV.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.
Monto total de la Emisión:	Hasta \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Número total de Certificados Bursátiles de la Emisión:	Hasta 1,000,000 (Un Millón)
Plazo de vigencia de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles contarán con un plazo de 28 (Veintiocho) días, contado a partir de la Fecha de Emisión.
Mecanismo de Subasta:	Subasta electrónica con acceso a través de la página de Internet www.sipo.com.mx
Tipo de Subasta:	Tasas diferenciadas.
Fecha de publicación de la convocatoria pública a Subasta:	8 de septiembre de 2026.
Fecha de Subasta:	9 de septiembre de 2026.
Fecha límite para la recepción de posturas:	9 de septiembre de 2026.
Horario para la recepción de posturas:	De las 9:00 horas a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México).
Fecha de publicación del resultado de la Subasta:	9 de septiembre de 2026.
Horario de publicación del resultado de la Subasta:	Hasta las 19:00 horas (tiempo de la Ciudad de México).
Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	9 de septiembre de 2026.
Lugar y Fecha de Emisión:	Ciudad de México, 10 de septiembre de 2026 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de registro en la BMV:	10 de septiembre de 2026.
Fecha de liquidación:	10 de septiembre de 2026.
Forma y plazo para liquidar los Certificados Bursátiles:	La liquidación de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo conforme a la modalidad de entrega contra pago, a través de Indeval. Los Tenedores que participen en la Subasta recibirán sus Certificados Bursátiles en forma de registros electrónicos en la fecha de liquidación. Los Certificados Bursátiles se liquidarán en la misma fecha de registro en la BMV, es decir, el 10 de septiembre de 2026.
Fecha de Vencimiento:	8 de octubre de 2026 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal [e intereses ordinarios] y, en su caso, de los intereses moratorios, adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el título correspondiente, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Destino de los fondos:	El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para capital de trabajo.
Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	" mxA-1+ ", la cual significa: La deuda de corto plazo con calificación de 'mxA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional para México de S&P National Ratings. La capacidad del emisor para cumplir con sus obligaciones es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunos bonos para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre tales bonos es extremadamente fuerte, en comparación con otros

	emisores en el mercado nacional.
	La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“F1+(mex)”, la cual significa: Indican la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un (+) a la calificación asignada. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de Fitch México, S.A. de C.V.] y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.
Lugar y forma de pago de principal [y de intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagará de conformidad con lo establecido en el título respectivo, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se deba efectuar el pago, contra la entrega del título correspondiente [o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda]. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos, a las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan y estos, a su vez, liquidarán las cantidades adeudadas a los Tenedores correspondientes. Cualquier pago de principal [e intereses ordinarios] de los Certificados Bursátiles que, en su caso, el Emisor realice después de la fecha establecida para su pago conforme a lo que se señale en el título correspondiente, será efectuado a través de Indeval o del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de que el pago de principal [y/o algún pago de intereses ordinarios] no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar el título respectivo [o la constancia correspondiente a dicho pago], hasta que sea íntegramente cubierto.
Tipo de Emisión:	A Descuento.
Amortización de principal:	Los Certificados Bursátiles se amortizarán en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, es decir, el [*] de [*] de 20[*]. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar al Emisor por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o los medios que este determine), a más tardar el [segundo] Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, el monto de principal a ser amortizado.
Incumplimiento en el pago de principal y de intereses:	En caso de que el Emisor no realice el pago total y oportuno del principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles en la

fecha de pago correspondiente, el Representante Común convocará a la asamblea de Tenedores en un plazo no menor a los 3 (tres) Días Hábiles, ni mayor a los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a aquel en el que se haya verificado la falta de pago, para que esta resuelva lo conducente.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se generarán [, en sustitución de los intereses ordinarios,] intereses moratorios que se calcularán a una tasa anualizada equivalente a la TIIE28 más [2] ([dos]) puntos porcentuales, aplicable durante cada periodo en que ocurra el incumplimiento.

Para los efectos del párrafo inmediato anterior, "TIIE28" significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de hasta 28 (veintiocho) días determinada y publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. En el evento de que Banco de México, por cualquier causa, dejare de utilizar la TIIE28, se tomará como referencia la tasa que la sustituya, publicada por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, tomando para ello la publicación de los días [jueves] de cada semana del periodo en el que se devenguen los intereses.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente del vencimiento y hasta que el valor nominal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierto y serán calculados sobre la base de 1 (un) año de 360 (trescientos sesenta) días y sobre los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en las oficinas del Emisor, ubicadas en Calzada Gustavo Vildósola Castro No. 2000, Unidad Industrial PACCAR México, Delegación Cerro Prieto, C.P. 21385, Mexicali, Baja California, México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Emisor se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se deba efectuar el pago y, en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerarán los días adicionales respectivos en el cómputo de los intereses moratorios correspondientes.

Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor frente y/o en beneficio de los Tenedores:

El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del Mercado de Valores. El Emisor no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se deriven de la suscripción del título que documenta la presente Emisión.

Adicionalmente, el Emisor deberá entregar al Representante Común, a más tardar dentro del mes inmediato siguiente a la terminación de cada uno de los tres primeros trimestres de cada ejercicio social del Emisor y dentro de los [40] ([cuarenta]) Días Hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre de cada ejercicio social del Emisor, una certificación, suscrita por un funcionario responsable de la misma, sobre si tiene (o no) conocimiento de alguna causa de vencimiento anticipado conforme a la sección "Causas de vencimiento anticipado" del título respectivo, en cuyo caso deberá describir el plan de acciones a seguir para subsanar la causa de vencimiento anticipado de que se trate, así como el estado de avance respectivo; en el entendido de que el Representante Común podrá solicitar al Emisor la documentación soporte que evidencie el contenido de la certificación de cumplimiento y podrá, a su vez, confiar, actuar o abstenerse de actuar conforme a la información que le hubiere sido proporcionada por el Emisor.

Causas de vencimiento anticipado:

Serán causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles las que se listan a continuación: (a) **Insolvencia**. Cuando el Emisor

fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, o si el Emisor solicitara el inicio de un proceso de concurso mercantil o quiebra ante cualquier jurisdicción. (b) **Incumplimiento de obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.** Cuando el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles, siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo. (c) **Validez de los Certificados Bursátiles.** Cuando el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. (d) **Cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles.** Cuando la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.

En caso de que se presente alguna de las causas de vencimiento anticipado antes señaladas, el Emisor deberá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles a partir de la fecha en que se presente la causa respectiva o de que haya transcurrido el plazo para subsanar la causa de vencimiento anticipado correspondiente, en su caso.

Una vez que se esté en presencia de alguna causa de vencimiento anticipado, y el Representante Común tenga conocimiento de ella, este lo dará a conocer de manera oportuna a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine). Asimismo, una vez que hayan transcurrido, en su caso, los plazos de gracia de la causa de vencimiento anticipado correspondiente, el Representante Común deberá informar dicha situación de manera inmediata a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través del EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), precisando el momento en el que se tendrán por vencidos de manera anticipada los Certificados Bursátiles.

Depositario:	Indeval.
Posibles adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fuente de pago:	Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago del Emisor derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, de financiamientos bancarios, de nuevas emisiones que se realicen al amparo del Programa o de otras emisiones de valores realizadas en México o en el extranjero.
Factores de riesgo:	<i>Se incluirá cualquier Factor de Riesgo que sea aplicable.</i>
Régimen fiscal:	Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo

largo de la vigencia de la presente Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal de la presente Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

Legislación y tribunales competentes: Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, la asamblea de Tenedores o cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles, y renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Domicilio del Emisor: Las oficinas del Emisor se encuentran ubicadas en Calzada Gustavo Vildósola Castro No. 2000, Unidad Industrial PACCAR México, Delegación Cerro Prieto, C.P. 21385, Mexicali, Baja California.

Representante Común: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, o sus sustitutos, causahabientes o cesionarios.

Cualquier inversionista que desee participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través [del Intermediario Colocador / de cualquiera de los Intermediarios Colocadores / de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador]. Las posturas de compra únicamente podrán ser presentadas a través de [] [un] [Intermediario Colocador / miembro del Sindicato Colocador]. [El Sindicato Colocador se integra por las siguientes casas de bolsa: [*], [*] y [*] (conjuntamente, el "Sindicato Colocador").]

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las 13:29:59 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas al [Intermediario Colocador / miembro del Sindicato Colocador que elijan a más tardar a las 13:44:59 horas (tiempo de la Ciudad de México) del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles [del Intermediario Colocador / de los Intermediarios Colocadores / de los miembros del Sindicato Colocador] se recibirán a más tardar a las 13:59:59 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día de la Subasta. Las posturas presentadas por [el Intermediario Colocador / los Intermediarios Colocadores / los miembros del Sindicato Colocador] podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta las 13:59:59 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día de la Subasta. Las posturas presentadas o recibidas después de dichas horas no serán aceptadas.

El / Cada Intermediario Colocador / miembro del Sindicato Colocador que desee participar en el proceso de Subasta deberá presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	9 de septiembre de 2026.
Fecha límite para recepción de posturas:	9 de septiembre de 2026.
Horario para la recepción de posturas:	De las 09:00 horas a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México).
Lugar de la Subasta:	www.sipo.com.mx.
Número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por [el / cada] [Intermediario Colocador / miembro del Sindicato Colocador]:	50.
Monto y/o porcentaje mínimo de cada	\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en

postura:	porcentaje.
Múltiplos del monto mínimo de cada postura:	\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del Monto:	1% (uno por ciento).
Número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas (redondeo):	2 (dos).
Base de anualización para cada postura (días):	360 días.
Número de decimales para redondear precios:	6 (seis).
Teléfono del Emisor:	52 686 580 5097.
Teléfono del Coordinador de la Subasta:	52 55 5123 2877.
Teléfono de los operadores del sistema electrónico [SIPO / Subastas CENCOR]:	52 55 5128 2065.

INTERMEDIARIO COLOCADOR LÍDER DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Scotiabank®

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

MIEMBROS DEL SINDICATO COLOCADOR PARTICIPANTES EN LA SUBASTA



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero
Banorte



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo
Financiero BBVA México

LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO SE ENCUENTRAN AL MISMO NIVEL QUE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DE EMISOR DE CORTO PLAZO EN ESCALA NACIONAL DEL EMISOR.

Se incluirá cualquier otro riesgo relevante asociado con la Emisión.

Las características definitivas de cada Emisión de Certificados Bursátiles y el resultado de la Subasta se darán a conocer por el Emisor o [el Intermediario Colocador / los Intermediarios Colocadores] en la fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos señalada en esta convocatoria, y podrán ser consultados en la página de Internet de la BMV, en la sección “*Listados y Prospectos*” – “*Ofertas Públicas*”, en la dirección www.bmv.com.mx.

Las bases que contienen las reglas, términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles a que se refiere este documento se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV, en la sección “*Listados y Prospectos*” – “*Prospectos de Colocación*” – “*Mercado de Deuda, Certificados Bursátiles de Empresas*”, en la dirección www.bmv.com.mx, y han sido autorizadas por la CNBV mediante oficio número 153/10026418/2021 de fecha 4 de mayo de 2021. Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El coordinador de la Subasta y responsable del cruce de los Certificados Bursátiles es [Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat].

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de Subasta y las bases del proceso de Subasta se rigen por el Contrato de Colocación señalado en el primer párrafo de esta convocatoria, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la BMV, en la sección "*Empresas Listadas*" – "*Información Digitalizada*", en la dirección www.bmv.com.mx.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Subasta forman parte de un Programa cuya inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, conforme a la modalidad de programa de colocación, fue otorgada por la CNBV mediante oficio número 153/5180/2026, de fecha 31 de agosto de 2026 y son objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción preventiva en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en la presente convocatoria, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Las inscripciones en el RNV tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del intermediario colocador o la bolsa de valores de que se trate, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El Prospecto se encuentra a disposición con [el Intermediario Colocador / los Intermediarios Colocadores] y también podrá ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet del Emisor en la dirección www.kenworth.com.mx, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Prospecto.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2026

Oficio de autorización de CNBV para difusión
153/5180/2026, de fecha 31 de agosto de 2026.